

Remito en PDF. Contestación demanda Ejecutivo de radicado 14-2022-290 Ddo. Kelly Carmona Rodríguez, otros.

flor de li hernandez almeciga <florhalmeciga7@gmail.com>

Lun 05/12/2022 16:50

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marchaves64@gmail.com <marchaves64@gmail.com>

Cali , 05 de diciembre de 2022

Señora

JUEZ 14 Civil Municipal de Cali

ESD

Dte. Francisco J. Chávez Cajiao

Ddo. Kelly Carmona Rodríguez, otros

Proceso. Ejecutivo

Rad. 14-2022-290

Remito memorial en PDF contestación demanda Ejecutivo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Rf. Kelly Carmona Rodríguez

Parte demandada

Cali, 05 de diciembre de 2022

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

Proceso. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante. FRANCISCO J. CHAVEZ CAJIAO
Demandado. KELLY CARMONA RODRIGUEZ – OTROS -
Radicación No. 014-2022-00290-00

Asunto Contestación Demanda Ejecutiva

KELLY CARMONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para dar contestación de la demanda propuesta por la demandante en referencia, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS,

Primero. Se Admite este hecho, por cuanto existe la firma de contrato de arriendo, firmado entre partes, el cual termina por causa atribuible a la parte arrendadora.

Segundo. Se Admite este hecho, por cuanto existe la constancia del pago de dicho valor de canon de arrendamiento, en la firma del referido contrato de arriendo.

Tercero. Se deja constancia, que el despacho debió inadmitir la referida demanda ejecutiva, por cuanto este hecho se compone de pluralidad de hechos, por tanto, contradice la ley adjetiva, ya que los hechos deben ser enunciado de manera singular.

Así mismo, se inadmite, rechaza este hecho, por cuanto la parte demandada no dio lugar a la cancelación del contrato, ya que fue la parte arrendadora, que entrega un inmueble sin servicio de acueducto, por ende, durante más de nueve (09) meses de arrendamiento se le pidió que debía arreglar los servicios públicos, pero estos nunca fueron solucionados.

También cite la parte demandante, por medio del juez de paz, de la inspección de policía y nunca asistió a los requerimientos administrativos, dando lugar a un incumplimiento severo, ya que el derecho a la salud, se encontraba comprometido por la negligencia total de que durante más de nueve (9) meses nunca arreglaron el servicio de acueducto agua, y se vio comprometida la salud de mi núcleo familiar.

Cuarto. Se inadmite, rechaza, por cuanto la parte arrendadora, tenía conocimiento del perjuicio que venía acaeciendo con la ejecución de prestación de servicios públicos servicio de agua, al no pagar los mismos para que los conectaran, ya que esta fue la razón de la no prestación de servicios públicos -agua-, el no pago de servicios a la entidad EMCALI. Se anexa factura.

✓

Quinto. Se admite, toda vez, que, por consejo del juez de Paz de Guayaquil, de la Inspección de Policía de Fray Damián, me informaron que estaba en todo mi derecho de desocupar el inmueble dado en arrendamiento, por la no prestación de servicios públicos, el líquido vital, agua.

Sexto. Se deja constancia, que el despacho debió inadmitir la referida demanda ejecutiva, por cuanto este hecho se compone de pluralidad de hechos, por tanto, contradice la ley adjetiva, ya que los hechos deben ser enunciado de manera singular.

Se inadmite, rechaza, en lo siguiente, no puedo estar en mora cuando el arrendador no cumplió a cabalidad con la prestación de servicios públicos – líquido vital: agua-, cuando en realidad la no prestación del mismo fue por ocasión del actor, ya que no pagan la factura de servicios a EMCALI del referido servicio, por ende, le cortaron los servicios públicos, y esta situación me la informaron en la oficina del Cali del Barrio Colon.

Al leer, el contenido del contrato de arrendamiento en la cláusula quinta, queda muy claro que la parte arrendataria debía cumplir con el pago de servicios públicos, agua, etc., pero esto nunca se dio porque la parte actora ni su hija MARCELA CHAVEZ, con quien nos comunicaba en forma personal o por celular, nunca dio solución al servicio de prestación de servicios públicos -agua-, a pesar de que se le decía que teníamos tres (3) menores de edad viviendo con nosotros.

En la cláusula sexta, se lee que el arrendador no se hace responsable de la no prestación de servicios públicos, pero resulta que esto nunca ocurrió, ya que durante el tiempo que soportamos el arrendamiento fue inútil nuestras suplicas para que conectaran los servicios públicos – agua- desde el mismo día que se tomó en arrendamiento el inmueble apto. 302.

ES TOTALMENTE FALSO, QUE HAYAMOS SUGERIDO QUE RECIBIAMOS EL INMUEBLE SIN EL SERVICIO DE AGUA, ESTO SERIA ABSURDO, YA QUE MI NUCLEO FAMILIAR SE COMPONE DE TRES (3) MENORES DE EDAD, ADEMAS EL APARTAMENTO DADO EN ARRENDAMIENTO NI SIQUIERA SE PRESENTO EL ACTOR A ENTREGARLO, LAS LLAVES DEL MISMO ME LAS MANDARON A ENTREGAR CON EL MENSAJERO.

ES TOTALMENTE FALSO, QUE EL APARTAMENTO LO HAYA OFRECIDO EL ACTOR, ESTO SE DIO, PORQUE VI EL ANUNCIO Y AL DIA SIGUIENTE HABLE CON EL SR. FRANCISCO CHAVEZ Y SE CONCRETO EL NEGOCIO DE ARRIENDO.

Séptimo. Se inadmite, esto no se trata de ningún hecho del negocio realizado.

A LAS PRETENSIONES

ME OPONGO TOTALMENTE A TODAS LAS ENUNCIADAS EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA.

1- Se NIEGA TOTALMENTE ESTE VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO (NOV-21), POR CUANTO EL APARTAMENTO 302 FUE ENTREGADO ANTICIPADAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SEVERO, CONTINUO POR EL ACTOR, EN NO CONECTAR NUNCA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SOPORTAMOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, Y PORQUE YA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ME INDICARON QUE PODIAMOS DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO, TODA VEZ, QUE NUNCA CUMPLIERON CON ESTA CARGA "EL MINIMO VITAL", Y NO FUE CONECTADO, POR ENDE, NO SE GENERA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO QUE TUVIMOS EL APTO 302, QUE FUE POR ESPACIO DE (9) MESES.

2- Se NIEGA TOTALMENTE ESTE VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO (DIC-21), POR CUANTO EL APARTAMENTO 302 FUE ENTREGADO ANTICIPADAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SEVERO, CONTINUO POR EL ACTOR, EN NO CONECTAR NUNCA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SOPORTAMOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, Y PORQUE YA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ME INDICARON QUE PODIAMOS DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO, TODA VEZ, QUE NUNCA CUMPLIERON CON ESTA CARGA "EL MINIMO VITAL", Y NO FUE CONECTADO, POR ENDE, NO SE GENERA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO QUE TUVIMOS EL APTO 302, QUE FUE POR ESPACIO DE (9) MESES.

3- Se NIEGA TOTALMENTE ESTE VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO (ENE-22), POR CUANTO EL APARTAMENTO 302 FUE ENTREGADO ANTICIPADAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SEVERO, CONTINUO POR EL ACTOR, EN NO CONECTAR NUNCA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SOPORTAMOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, Y PORQUE YA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ME INDICARON QUE PODIAMOS DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO, TODA VEZ, QUE NUNCA CUMPLIERON CON ESTA CARGA "EL MINIMO VITAL", Y NO FUE CONECTADO, POR ENDE, NO SE GENERA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO QUE TUVIMOS EL APTO 302, QUE FUE POR ESPACIO DE (9) MESES.

4- Se NIEGA TOTALMENTE ESTE VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO (FEB-22), POR CUANTO EL APARTAMENTO 302 FUE ENTREGADO ANTICIPADAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SEVERO, CONTINUO POR EL ACTOR, EN NO CONECTAR NUNCA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SOPORTAMOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, Y PORQUE YA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ME INDICARON QUE PODIAMOS DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO, TODA VEZ, QUE NUNCA CUMPLIERON CON ESTA CARGA "EL MINIMO VITAL", Y NO FUE CONECTADO, POR ENDE, NO SE GENERA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO QUE TUVIMOS EL APTO 302, QUE FUE POR ESPACIO DE (9) MESES.

5- Se NIEGA TOTALMENTE ESTE VALOR DE PAGAR CLAUSULA PENAL, POR CUANTO EL APARTAMENTO 302 FUE ENTREGADO ANTICIPADAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO SEVERO, CONTINUO POR EL ACTOR, EN NO CONECTAR NUNCA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL SOPORTAMOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, Y PORQUE YA LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ME INDICARON QUE PODIAMOS DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO, TODA VEZ, QUE NUNCA CUMPLIERON CON ESTA CARGA "EL MINIMO VITAL", Y NO FUE CONECTADO, POR ENDE, NO SE GENERA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, DURANTE EL TIEMPO QUE TUVIMOS EL APTO 302, QUE FUE POR ESPACIO DE (9) MESES.

Se PROPONE la siguientes

EXCEPCIONES de MERITO:

1- SE PROPONE LA EXCEPCION EL COBRO DE LO NO DEBIDO.

Se propone esta excepción, por cuanto, el inmueble hubo la necesidad de desocuparlo antes de tiempo, por cuanto la parte ACTORA NUNCIA CUMPLIO CON LA CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, AGUA, LIQUIDO VITAL, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE MI FAMILIA, EN ESPECIAL MIS HIJOS MENORES DE EDAD QUE SON TRES, por ende, EL DERECHO A LA VIDA, YA QUE SIN AGUA NADIE SOBREVIVE, Y EL OTRO INQUILINO QUE SUMINISTRABA EL SERVICIO DE AGUA, CERRABA LA LLAVE DE PASO, Y ENTONCES NO TENIAMOS AGUA, Y ESTO SIEMPRE OCURRIO TODOS LOS FINES DE SEMANA, Y EN ALTAS HORAS NOCTURNA DURANTE LOS DIAS ORDINARIOS DE LA SEMANA.

INTERROGATORIO DE PARTE

1- PETICION PRUEBA INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al señor Juez, respetuosamente, se ordene la recepción del **INTERROGATORIO DE PARTE** de la parte demandante, para que deponga sobre la contestación de los hechos objeto de contestación de la demanda ejecutiva, y manifieste si era cierto o no que el servicio de agua no fue suministrado de manera directa al apartamento 302 dado en arriendo, por falta de conexión del líquido vital, por no pago del servicio a la entidad EMCALI. Y controvertir los demás hechos contestados.

2- EXCEPCION INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION.

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente, por el motivo que ya se encuentra configurado el incumplimiento del contrato, al no haber cumplido con la conexión de servicios públicos – el mínimo vital agua- toda vez, que desde que se tomo el apartamento 302, en ABRIL de 2022, se presenta esta novedad, y a pesar de haber solicitado en variada ocasiones por escrito y por vía celular a la hija del actor MARCELA CHAVEZ, nunca dieron solución ni cumplimiento, tampoco dieron razón ni cumplieron las citaciones que hicieron el inspector de policía de Fray Damián y la juez de paz de Guayaquil, por ende, al dar lugar al incumplimiento de la obligación, por ende, de parte del actor, se genero la ruptura anticipada como así lo permite la ley, al haber sustracción de materia de la prestación del servicio público, agua. NO ES SABLE QUE SE GENERE EL PAGO DE LO PRETENDIDO EN ESTE PROCESO EJECUTIVO.

EN CONCLUSION, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA JUEZ, SE ME EXONER DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE PRETENDEN ENROSTRAR A LA SUSCRITA PARTE PASIVA.

PETICION ESPECIAL

Solicito respetuosamente señora Juez, que en atención a que el valor del mandamiento de pago es de mínima cuantía, se tiene previsto que la MEDIDA CAUTELAR ordenada para dos inmuebles, se MUESTRA EXCESIVA, E ILEGAL, ya que el despacho no se tomó la opción de limitar el embargo, y por ende, NO PERJUDICAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS DOS INMUEBLES QUE FUERON OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR.

EN DERECHO, SOLICITO SEÑORA JUEZ, SE ORDENE LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DEL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-255662**, EL CUAL SEGÚN LA FACTURA DE PREDIAL, TIENE UN AVALUO PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE \$83.391.000. POR SER EXCESIVA, Y POR NO HABER SIDO LIMITADO EL VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO AL MOMENTO DE SU LIBRAMIENTO.

ES DE ANOTAR, QUE EL OTRO INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE \$43.325.000, DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. **370-1036101**. DE LA ORIP de CALI.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Lo atinente a lo normado por el Código General del Proceso, en esta clase de procesos ejecutivos.

PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto es usted competente señor Juez para conocer del presente asunto. Se trata de un proceso EJECUTIVO de **mínima cuantía**.

PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos:

- 1- Copia certificado de tradición, M.I. No.370-255662 de la ORIP de Cali, del inmueble objeto de levantar medida cautelar, junto con su factura predial del año 2022.
- 2- Copia factura predial del otro inmueble, con un avalúo de \$43225.000.
- 3- copia misiva de fecha 25-02-2022, donde informan la entrega de llaves del apartamento 302, a la parte actora, con recibido de la misma fecha.
- 4- copia misiva de fecha 29-11-2021, donde se informa a la parte actora, cancelación del contrato de arriendo, por motivo de los incumplimientos presentados y que no atendieron. Con firma de recibido al reverso de la misiva.
- 5- copia tramite ante la juez de paz de la comuna 9 de Guayaquil, donde cursa el referido tramite por el incumplimiento contractual del arrendamiento. Se acota también

6

que el juez de paz llamo a la señora MARCELA CHAVEZ, pero no le presto ni la más mínima atención. Va en (4) folios.

6- Copia factura de servicios públicos, donde consta el monto real de pago de acueducto, el cual cobran un básico.

NOTIFICACIÓN.

Las conocidas en autos. Y del Correo electrónico: kelly1981carmona@gmail.com

NOTA. Simultáneamente se envía copia de esta contestación a la parte actora.

Atentamente,



KELLY CARMONA RODRIGUEZ

Cedula No. **31.581.853** de Cali

Correo electrónico: @.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121744768211229

Nro Matrícula: 370-255662

Página 1 TURNO: 2022-536470

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 12:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370- CALI, DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 15-05-1987 RADICACIÓN: 22933 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1987

CODIGO CATASTRAL: 760010100140200120006000000006 COD CATASTRAL ANT: 7600101140200120006000000006

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 700 DEL 30-03-87 NOTARIA 12 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984). AREA: 105,00 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS CUADRADOS CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA ASOCIACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA EFECTUADA A SAMUEL ALVAREZ ORDOEZ, SEGUN ESCRITURA # 1884 DEL 19-12-80 NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 12-02-81.- SAMUEL ALVAREZ ORDOEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MISAEL ARANZAZU GUERRERO, SEGUN ESCRITURA # 1683 DEL 19-12-80 NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-81.- MISAEL ARANZAZU GUERRERO, ADQUIRIO POR COMPRA EFECTUADA A JOSE YESID MONTAÑA RIZO, SEGUN ESCRITURA # 359 DEL 30-01-80 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 03-03-SIGUIENTE.- JOSE YESID MONTAÑA RIZO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL (NILA) MONTAÑA R. DE QUINTANA, MANUEL JOSE, JOSE VICENTE, GILBERTO, JAIME, ALFREDO Y ADOLFO L. MONTAÑA RIZO, SEGUN ESCRITURA # 8898 DEL 31-12-71 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 09-02-72, QUIENES A SU VEZ HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DEL SEÑOR JOSE VICENTE MONTAÑA ESPINOSA, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 02-12-65 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, REGISTRADA CON LAS RESPECTIVAS HIJUELAS EL 18-12-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 A # 75 C - 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 26-A 75-28 B/ALIRIO MORA BELTRAN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 29840

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 700 del 30-03-1987 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VENDE EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL DE

URBANIZACIONES INTERVENIDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PROVIVIENDA POPULAR COLOMBIANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121744768211229

Nro Matrícula: 370-255662

Página 2 TURNO: 2022-536470

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 12:47:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CARMONA OSPINA JESUS ANTONIO

CC# 14989895 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-07-2007 Radicación: 2007-58751

Doc: ESCRITURA 889 del 15-06-2007 NOTARIA 20 de CALI

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO BTA.
FISCAL 00023514/2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARMONA OSPINA JESUS ANTONIO

CC# 14989895 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-07-2007 Radicación: 2007-58751

Doc: ESCRITURA 889 del 15-06-2007 NOTARIA 20 de CALI

VALOR ACTO: \$8,549,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA BTA. FISCAL 00023514/2007--PRIMEA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA OSPINA JESUS ANTONIO

CC# 14989895

A: RODRIGUEZ GALINDO MARTHA LUCIA

CC# 31896073 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL
PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-2022 Radicación: 2022-46419

Doc: OFICIO 802 del 06-05-2022 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.1420220029000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ CAJIAO FRANCISCO JOAQUIN

C.C. 119985

A: RODRIGUEZ GALINDO MARTHA LUCIA

CC# 31896073

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR
LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 221121744768211229

Nro Matrícula: 370-255662

Pagina 3 TURNO: 2022-536470

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 12:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier cambio en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-536470

FECHA: 21-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022

10

ID PREDIO		FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO		OBJETO CONTRATO		No. DOCUMENTO	
0000409907		2022-11-25		2022-11-30		14020012000600000006		000058666589	
PROPIETARIO				IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO		CODIGO POSTAL	
MARTHA LUCIA RODRIGUEZ GALINDO				31896073		KR 26 A # 75 C - 28		760020	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO		COMUNA		ESTRATO		ACTIVIDAD	
760010100140200120006000000006		83.891.000		14		2		01 02	
P. MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA							
X		K 26 # 75 - 28 1							
Predio		Tarifa IPU		Tarifa CVC		Tarifa Alumbrado		Tarifa Bomberos	
R056600060000		14.50 X 1000		1.50 X 1000				3.70 %	
								Tasa Interés	
								36.67000	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	154.000	35.493	56.000	12.907	0	0	6.000	1.383	0	0	265.783
2022	162.000	0	59.000	0	0	0	6.000	0	0	0	227.000

TOTAL CONCEPTO											
	316.000	35.493	115.000	12.907	0	0	12.000	1.383	0	0	492.783

0											
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
227.000	216.000	49.783	0	-22.700	-49.783	0	420.300				

PAGO TOTAL \$: 420.300

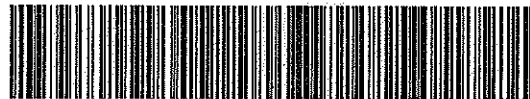
ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo) en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancodomeya, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058666589

Pago total: \$ 420.300



(415)77073242272(8020)000058666589(3900)420300(96)20221130

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL		DOCUMENTO	
760010100140200120006000000006		000058666589	
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia		
Efectivo	☐		
Tarjeta Débito	☐		
Tarjeta Crédito	☐		
	Cheque Número		
	Cheque de Banco		

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

760020

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-11-30



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000729586	2022-11-25	2022-11-30	06090019002200000022	000058666582
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL	
LUIS GABRIEL SANTIAGO RUIZ	94424065	KR 1 G # 77 - 17	760006	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
760010100060900190022000000022	43.225.000	06	2	01
P MIXTO		DIRECCIÓN DE ENTREGA		
		KR 1 G # 77 - 17		
Predio	W053700220000	Tarifa IPU 8.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado
		Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 36.67000	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberos	Interés x mora Sobretasa Bomberos	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	171.000	39.916	31.000	7.234	0	0	6.000	1.401	0	0	256.551
2022	180.000	0	33.000	0	0	0	7.000	0	0	0	220.000

TOTAL CONCEPTO											
	351.000	39.916	64.000	7.234	0	0	13.000	1.401	0	0	476.551

		0				0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
220.000	208.000	48.551	0	-22.000	-43.038	0	411.513

PAGO TOTAL \$: 411.513

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancolombia, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058666582

Pago total: \$ 411.513



(415)7707332442272(0020)000058666582(3900)411513(P6)20221130

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100060900190022000000022	000058666582
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	☐
Tarjeta Débito	☐
Tarjeta Crédito	☐
Cheque Número	
Cheque de Banco	



TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

760006

ruta de entrega

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-11-30

12

Santiago de Cali febrero 25 de 2022.

Señores:

FRANCISCO CHAVEZ

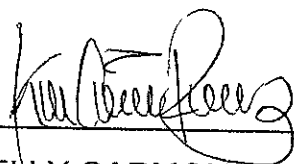
MARCELA CHAVEZ

La ciudad

Cordial Saludo.

Me dirijo a ustedes de manera cordial pero por última vez ya he agotado todos los recursos, (juez de paz, inspector de policía), constantes llamados de mi parte sin obtener ninguna respuesta, para dialogar. Ustedes no me han dejado más opción que acerles entrega de las llaves del apartamento ubicado en la calle 11 No 8-13 (302) de la ciudad de Cali, donde así por terminado cualquier conversación pendiente.

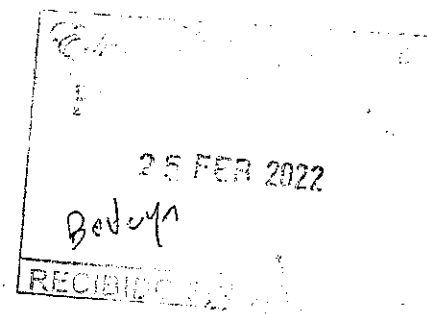
Atentamente.



KELLY CARMONA RODRIGUEZ

CC 31.581.853 CALI – VALLE

TEL: 316 499 87 69



13

Santiago de Cali, noviembre 29 del 2021

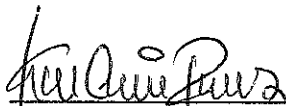
Señor
FRANCISCO CHAVEZ CAJIAO

Cordial saludo,

Yo, **KELLY CARMONA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **31.581.853** de Cali, arrendatario del inmueble **UBICADO EN LA CALLE 11 # 8-13 BARRIO SANTA ROSA**, solicito muy respetuosamente se de por terminado el contrato de arrendamiento debido a tantas anomalías presentes en el inmueble, a la falta de atención por parte suya y el incumplimiento por parte de doña Marcela, quien ha sido la persona que ha estado al tanto de todo y quien supongo le informaba para que usted le diera solución a mis quejas, que solo eran por el bienestar mío y de los miembros de mi familia y por lo cual he pagado.

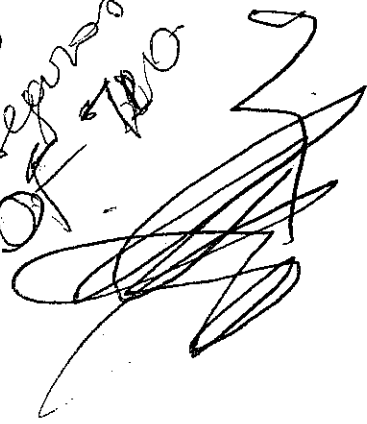
Le pido que por favor acepte esta petición de ante mano agradezco su colaboración.

Atentamente,

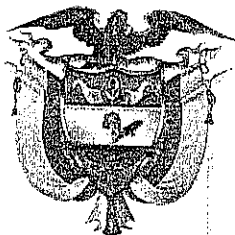


KELLY CARMONA RODRIGUEZ
CC. 31.581.853 de Cali
Cel: 316 499 8769

Comene 5.
Nº 10-63
ED colegas. P.14
Of 100



RECEIVED
FEB 27 1963
FBI NEW YORK



14.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SANTIAGO DE CALI
JURISDICCIÓN DE PAZ- COMUNA 9



CITACION/INVITACION	X1a	2a	3a
---------------------	-----	----	----

ORDEN N.º _____

Fecha: 06/11/2021

LUGAR DE ATENCIÓN: J.A.C.

BARRIO GUAYAQUIL

HORA: 10:30am

Citamos o invitamos ante este despacho a la hora y fecha indicada a (los) siguiente (s) ciudadano (s)

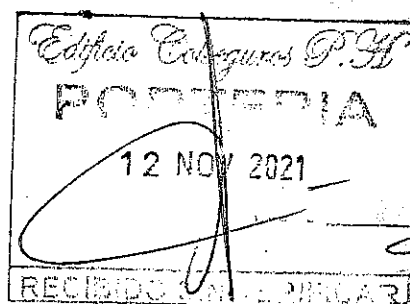
Nombre: MARCELA CHAVEZ

DIRECCION:

ASUNTO N.º: _____

MOTIVO DE LA CITACION:

Favor comparecer al despacho del Señor. Juez comuna 9 Recuerda que la no asistencia a su cita a conciliación, presta merito ejecutivo ley 640 del 2001.



10160217

DIA: 13 DE NOVIEMBRE 2021

HORA: 10:50 AM

DIRECCION: CALLE 13 A # 18/63 BARRIO GUAYAQUIL

NOTA: Presentarse con la Cedula de Ciudadanía original, fotocopia de la misma ampliada al 150%, documentos relacionados al caso, con buena disponibilidad de tiempo y con turno previamente.

DEMANDANTE (s):

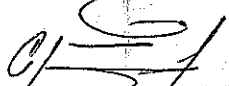
Nombre: KELLY CARMONA RODRIGUEZ

CC.31581853 CALI

DIRECCION:

FECHA DE EXPEDICION: 06/11/2021

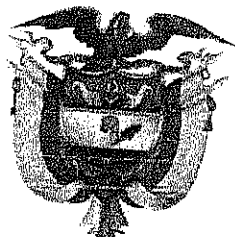
JUEZ DE PAZ:


JUAN CARLOS GARCÉS

JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 09

DEMANDANTE:


CC. 31581853



16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SANTIAGO DE CALI
JURISDICCIÓN DE PAZ- COMUNA 9



JUECES DE PAZ

CITACION/INVITACION	1a	X2a	3a
---------------------	----	-----	----

ORDEN N.º _____

Fecha: 13/11/2021

LUGAR DE ATENCIÓN: J.A.C.

BARRIO GUAYAQUIL

HORA: 10:30am

Citamos o invitamos ante este despacho a la hora y fecha indicada a (los) siguiente (s)
ciudadano (s)

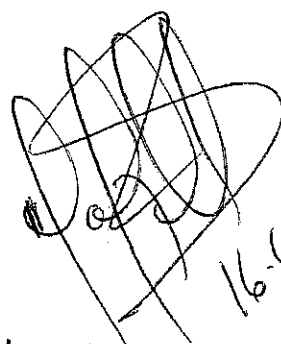
Nombre: MARCELA CHAVEZ

DIRECCION:

ASUNTO N.º: _____

MOTIVO DE LA CITACION:

Favor comparecer al despacho del Señor. Juez comuna 9 Recuerda que la no asistencia a su cita a conciliación, presta merito ejecutivo ley 640 del 2001.


16.662.900

DIA: 20 DE NOVIEMBRE 2021

HORA: 11:00 AM

DIRECCION: CALLE 13 A # 18/63 BARRIO GUAYAQUIL

NOTA: Presentarse con la Cedula de Ciudadanía original, fotocopia de la misma ampliada al 150%, documentos relacionados al caso, con buena disponibilidad de tiempo y con turno previamente.

DEMANDANTE (s):

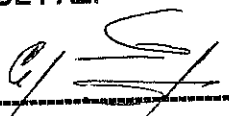
Nombre: KELLY CARMONA RODRIGUEZ

CC.31581853 CALI

DIRECCION:

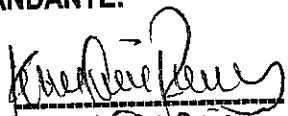
FECHA DE EXPEDICION: 13/11/2021

JUEZ DE PAZ:


JUAN CARLOS GARCES

JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 09

DEMANDANTE:


cc. 31581853 cali

CONTRATO

246238

TOTAL A PAGAR

\$.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Noviembre 25-2021

FECHA DE EXPEDICION

R

1/1

Ruta 10002 30050
Ciclo 10
Mes Cuenta Noviembre, 2021
Periodo Facturacion SEP 25 a OCT 25
Dias Facturados 9
Estado de Cuenta No. 324783858
Nro. Predial Nal. 760010100031000010016000000016

No. Pago
Electrónico

267192325

ACUEDUCTO

Dir Instalación	CL 11 8-13 APTO 302	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	2 Abr	Cargo Básico	9.00	2,347.35	7,067.03	-2,190.78	4,876.25
Estrato	2	3 May	Consumo Básico Hasta 16	8.00	1,619.57	21,126.15	-6,549.12	14,577.03
No. Medidor M1	11_885711	4 Jun	(-) Mínimo Vital					-9,718.02
Consumo del mes en M3	9	5 Ago	Interes de Mora (0.50%)					61.60
Observación de Lectura		6 Sep	Otros Cobros					229.70
Aparato De Medición Dañado - Consumo Estimado		7 Oct	Ajuste al Peso					.44
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,107.25	Cm Inversión Polr						\$ 258.72
Cm Inversión Va	\$ 945.71	Cm Tasa Ambiental						\$ 3.17
TOTAL								

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CL 11 8-13 APTO 302	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	2 Cm Operación	Cargo Básico	9.00	2,670.88	3,680.96	-1,141.10	2,539.86
Estrato	2	2 Cm Inversión Va	Consumo Básico Hasta 16			24,037.92	-7,451.82	16,586.10
Vertimiento	9 M3	2 Cm Inversión Polr	Interes de Mora (0.50%)					60.57
		2 Cm Tasa Ambiental	Otros Cobros					253.33
			Ajuste al Peso					.14
TOTAL								

ENERGIA

Dir Instalación	CL 11 8-13 APTO 302	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	2	Consumo De Energía Activa	110.00	625.96	68,855.47	-34,159.05	34,696.42
Estrato	2		Consumo Básico Hasta 173					94.88
Consumo de energía activa			Interes de Mora (0.50%)					.46
No. Medidor M1	B3SK_50917577		Ajuste al Peso					
Lectura Actual	6,940							
Lectura Anterior	6,830							
Diferencia	110							
Consumo Actual	110 KWH							
TOTAL								

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores
Nivel Tensión	1	Generación	Meta anual (DIUG-FIUG)
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmisión	Mensual (DIUM-FIUM)
Teléfono Operador Red	177	Comercialización	Acumulado (DIU-FIU)
Circuito	604	Distribución	Hrs Comp. (HC-THC)
Grupo	1	Perdidas	Eventos Comp. (VC-TVC)
NIU	315505	Restricciones	Cons. Estimado Comp. (CEC)
Transformador	0E13912	Cuv Aplicado (Creg 012-20)	% Desc. Cargo Comp. - %DT
		Cuv Calculado (Creg 119-07)	Cargo de Distribución-DT
			Valor Total-COMP

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	7,021.00
ALUMB. PUB. RESIDENCIAL CALI	22.24
Interes de Mora (0.50%)	
TOTAL	\$7,043.24

ULTIMO PAGO

Realizado el	2021-11-29
Por valor de	\$137,843.00
Recibido en	Bancolombia
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	64,258.76
SubTotal Otros Servicios + AP	7,043.24
+ IVA	.00
TOTAL OPERACIÓN MES	71,302.00
VALOR TOTAL	71,302.00
- Pagos este periodo	71,302.00
TOTAL A PAGAR	\$.00

DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Acueducto	Dif Tarifaria Car Bás Acu	2021-11-01	12/18	71.47	428.89	Acueducto	Dif Tarifaria Cons Acu	2021-11-01	12/18	158.23	949.50
	Subtotal Acueducto			\$229.70	\$1,378.39						
Alcantarillado	Dif Tarifaria Cons Alc	2021-11-01	12/18	216.11	1,296.60	Alcantarillado	Dif Tarifaria Car Bás Alc	2021-11-01	12/18	37.22	223.47
	Subtotal Alcantarillado			\$253.33	\$1,520.07						

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020
EMCALI aplicará la resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva

MARIANA GARCIA CHAVES CL 11 8-13 APTO 302
C.C./Nit: 38957978
Mes Cuenta Noviembre, 2021

No. Pago Electrónico

267192325

EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Nit: 890.399.003-4
Gran Contribuyente

TOTAL A PAGAR

\$.00

CONTRATO

246238

FECHA DE VENCIMIENTO

Noviembre 25-2021

Estado de Cuenta No.

324783858

FECHA DE EXPEDICION



VIGILADA POR:
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
Linea Gratuita Nacional:
01 8000 910305
sspd@superservicios.gov.co
Cra 18 No. 84-35 Barrios P.O. Colombia